

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADM.
N.º 3 DE SANTANDER
03 AGO. 2010
REGISTRO DE ENTR.
N.º

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADM. N.º 3 DE SANTANDER

Procedimiento Derechos Fundamentales 214/10.

El Fiscal, evacuando el traslado conferido a efectos de formular alegaciones en el presente procedimiento, interesa LA ESTIMACION de la pretensión deducida por el demandante, ya que, del examen de la documentación aportada se desprende la existencia de una vulneración del derecho fundamental de libertad sindical, en la expresión de información a los afiliados y trabajadores en general cuando, por la resolución que ahora se recurre, de fecha 15-6-10, se deja sin efecto la habilitación de la que hasta ahora gozaba el recurrente para el acceso a las direcciones de e-mail de los puestos de trabajo del personal estatutario.

A la misma conclusión se llega respecto al otro contenido de la resolución combatida cual es dejar en suspenso el acceso habilitado a los sindicatos, y entre ellos al hoy recurrente, a los listados de selección de personal temporal por cuanto por cuanto se vulnera nuevamente el derecho a la libertad sindical, pues limita el derecho a la información necesario para el correcto y adecuado ejercicio de la actividad sindical.



En Santander, a 23 de Julio de 2010.

LA FISCAL.

Fdo/ Begoña Abad Ruiz.

o de
irso
los
de
SOS
vía
el
la
de
de

LA
ón
es

1

1